

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Octubre 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de Octubre del 2019, se trató como punto de agenda la solicitud de exoneración de la tasa por derecho de tramitación para la realización de la FERIA AGROPECUARIA EXPO AGRO 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, con escrito de registro de Trámite Documentario N° 16145 del 20 de agosto del 2019, el administrado Paul Salas Barrios, en su condición de Comisario General del EXPO AGRO 2019 solicita la exoneración de la tasa por derecho de tramitación de la autorización para la realización de la FERIA AGROPECUARIA EXPOAGRO 2019;

Que, de acuerdo al Informe Nro. 092-2019-MDJLBYR/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria el monto total a exonerar asciende a S/ 1501.43, de las cuales considera que la tasa correspondiente a Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Defensa Civil) que asciende a S/. 414.80 soles no se debe aceptar su exoneración, dado que dicho concepto está destinado a cubrir los servicios de un profesional externo, por lo que debe descartarse su exoneración. Asimismo, considera que la petición de exoneración se adecue a una de condonación, ya que según refiere el área técnica la exoneración procede a través de ordenanza la cual es con carácter general y la condonación es individual;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Social, mediante el informe Nro. 097-2019-MDJLBYR-GPSyDE-SGDEyE, expresa su opinión en el sentido de que no se exonere la tasa por concepto de Inspección Técnica, requiriendo que se tenga en cuenta el Informe N° 092-2019-MDJLBYR/GAT;

Que, del Dictamen Nro. 24-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica se tiene que se trata de la exoneración de una "tasa", creada por el Concejo Municipal, para que los administrados accedan a una "Autorización"; por cuya razón, debe revisarse los numerales 8 y 9 del artículo 9 y el artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del Concejo Municipal y la naturaleza de las Ordenanzas Municipales. Asimismo opina en la parte de conclusiones que corresponde al Concejo Municipal en ejercicio de sus facultades que por Acuerdo se pronuncie sobre la solicitud de condonación de las tasas administrativas de autorización y liquidación por los arbitrios municipales para el evento;

Que, puesto así a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Octubre del 2019, acordaron por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

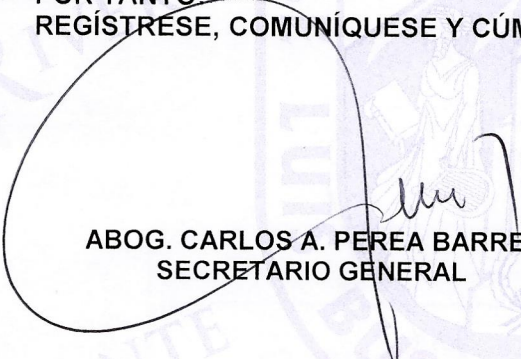
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Condonación de Tasas Administrativas y Arbitrios Municipales para el evento denominado “**FERIA AGROPECUARIA EXPO AGRO 2019**” conforme es siguiente detalle:

- Tasa administrativa de autorización S/ 347.50
- Liquidación por Arbitrios Municipales para evento S/ 739.13

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Fiscalización Municipal dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades competentes de la Municipalidad, así como a la Sociedad Agrícola de Arequipa – SADA, ello en la forma de ley.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL




C.D. PAUL RONDON ANDRADE
ALCALDE

